

RES. 349/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000322, Ent. N° 235/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública N° 369493/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la Red de Alcantarillado de Montevideo. Obra 6462 – Zona 2 – CCZ: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18;

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras, mediante Resolución N° 826/2019, de fecha 11/11/2019: a) autorizó el llamado a licitación, b) aprobó el Pliego Particular de Condiciones, c) autorizó la reducción de plazos, al amparo de lo dispuesto por los artículos 51 y 52 del T.O.C.A.F., aduciendo que por razones de servicio los contratos deben estar operativos para diciembre de 2019 y d) fijó la apertura de ofertas para el día 22/11/2019;

2) que se cursaron invitaciones y se efectuaron las publicaciones legales en la página web de compras Estatales el 11/11/2019 y en el Diario Oficial el 13/11/2019;

3) que al acto de apertura de fecha 22/11/2019, se presentaron: LEJACIR S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., ZIKNOR S.A. y GIBEROL S.A.;

4) que el Área Técnica con fecha 9/12/2019, analizo las ofertas presentadas, y luego de descartar la de Possamai Const. Ltda., efectuó cuadro comparativo con los ítems de evaluación: precio y antecedentes, habiendo obtenido el mayor puntaje total la firma Ziknor S.A.;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 17/12/2019, aconsejo aceptar la oferta presentada por la empresa ZIKNOR S.A., ascendiendo el costo de las obras a realizar a la suma de \$ 21:632.270,55, impuestos y 15% de imprevistos incluidos, y las leyes sociales que tendrán un costo máximo de \$ 3:339.002,85, por lo que la erogación total asciende a la suma total de \$ 24:971.273,40;

6) que por Resolución N° 6116/19, de fecha 30/12/2019, el Intendente, adjudico a ZIKNOR S.A., por un total \$ 24:971.273,40, incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

7) que se efectuaron imputaciones definitivas por los siguientes montos:

7.1) Ejercicio 2019, Clase 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337184 por \$ 124.133,44 (Banco de Previsión Social);

7.2) Ejercicio 2020, Clase 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337184 por \$ 3:214.869,40 (Banco de Previsión Social);

7.3) Ejercicio 2019, Clase 4, 2, 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337185 por \$ 804.218,64 (ZIKNOR S.A.);

7.4) Ejercicio 2020, Clase 4, 2, 4 y 5, deriv 271000, actividad 308000205, referencia 337185 por \$ 20:828.051,91 (ZIKNOR S.A.);

8) que por Actuación 32 de fecha 13/11/2020, el Contador Delegado remite las actuaciones al Tribunal, señalando que se adjuntan imputaciones contables con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que de acuerdo al art. 16 del Pliego antes de proceder a la evaluación(precio y antecedentes) se debe determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a lo requerido y dejar asentado ese análisis en las actuaciones, lo que no consta que se haya efectuado en el presente caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el considerando;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC